

Buenos Aires, 12 de mayo de 2015

Visto: las leyes n^{os.} 4894 y 5241, los decretos reglamentarios n^{os.} 95/GCBA/2014, 376/GCBA/2014, 441/GCBA/2014 y 513/GCBA/14, y el Expediente Interno n^o 121/2014; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta la Contratación Directa n^o 28-05/2015, cuyo objeto es el convenio de asistencia técnica con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, a fin de que esa casa de estudios audite las tecnologías electrónicas implementadas en las elecciones del 26 de abril, 5 de julio y eventual balotaje del 19 de julio de 2015.

Debido a los cambios efectuados al marco normativo para el desarrollo de las elecciones, se ha acordado entre las partes la adecuación de las tareas y el cronograma, sin que ello signifique variar el importe de la contratación.

En tal sentido, la Facultad de Ciencias Exactas remitió el proyecto de modificación al contrato original. En consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaria Judicial en Asuntos Originarios a suscribir la adenda n^o 1 a la OAT n^o 3/2015.

La Asesoría Jurídica tomó la intervención que le compete y se pronunció sin formular objeciones.

Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Autorizar** a la Sra. Secretaria Judicial en Asuntos Originarios, Dra. Alejandra Tadei, a suscribir la adenda n^o 1 a la Orden de Asistencia Técnica n^o 3/2015 firmada entre el Tribunal Superior de Justicia y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, con el fin de adecuar el objetivo y el cronograma de las tareas de auditoría en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el procedimiento electoral en curso, conforme al texto que forma parte de la presente como Anexo I.
2. **Facultar** a la Sra. Secretaria Judicial en Asuntos Originarios a suscribir futuras adecuaciones al contenido de la OAT n^o 3/2015 que fueran necesarias a efectos de cumplir con los objetivos planteados, en tanto éstas no impliquen modificación del monto, o de su forma de pago.
3. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su

conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza), Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N° 41/2015



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Secretaría de Investigación Científica y Tecnológica (SICyT)
Ciudad Universitaria – Pabellón II PB
CP (C1428BGA) CABA; República Argentina
Tel/Fax: +54 11 4576-3381 /3212

Anexo de la Resolución n° 41/2015

ADENDA N°1

OAT N° 03/15

Solicitante del servicio: Tribunal Superior de Justicia (TSJ)

Domicilio: Cerrito N°:760 C.P.:1010 Localidad: CABA

CUIT N°: 30-70174789-7

Persona de contacto

Dra. Alejandra Tadei Tel/Fax: **4370-8500 int 1417** E-mail: **atadei@tsjbaires.gov.ar**

Servicio solicitado: Auditoría del escrutinio provisorio y de las tecnologías electrónicas que se implementen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el proceso electoral del año 2015.

Lugar de ejecución: FCEN, UBA

Realizara el servicio por LA FACULTAD

Responsable Técnico por LA FACULTAD:

Claudio Righetti CUIT / D.N.I. N°: 20-14116020-7 Legajo N°: 100.902

Colaboradores:

Mariano Absatz CUIT / D.N.I. N°: 17.199.851 Legajo N°: 92.283

Patricia Borensztejn CUIT / D.N.I. N°: 10.966.922 Legajo N°: 123.446

Distribución de Ingresos: FCEN 10 %; UBA: 10 %

Arancel previsto: **\$ 1.558.750**

Viático a cargo de: N/A

Fecha de entrada en vigencia de la presente OAT:

Duración prevista: 1 año a partir de la entrada en vigencia.

Informes pactados: Ver condiciones particulares

Modo y Forma de pago: Ver condiciones particulares.

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - Universidad de Buenos Aires

Secretaría de Investigación

Ciudad Universitaria – Pabellón II PB

CP (C1428BGA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

República Argentina

CONDICIONES

PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE ASISTENCIA TECNICA A TERCEROS

Condiciones generales:

Se mantienen las condiciones generales establecidas en la OAT n° 03/15, las que no sufren modificación con la presente adenda.

Condiciones particulares:

La ley n° 5241 suspendió la aplicación del anexo II de la ley n° 4.894 para las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) previstas en la Ciudad para el día 26 de abril de 2015, y estableció para dicho acto la aplicación de la normativa sobre boleta y de sufragio previstas en el Código Electoral Nacional vigente en el orden nacional. En función de lo dispuesto por esta nueva ley, mediante Acordada Electoral n° 10/2015 del Tribunal Superior de Justicia adecuó el cronograma electoral. En atención a lo expuesto, resulta necesario ajustar al nuevo marco normativo imperante la OAT oportunamente suscripta entre la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificándose parcialmente sus objetivos, cronograma, forma de pago y los ajustes descritos en dicha OAT.

La presente adenda agrega o modifica información respecto de la OAT n° 03/15.

Objetivo:

El sistema de voto con boleta electrónica no fue utilizado durante las PASO; por ello, y a diferencia del sistema de transmisión del acta electrónica generada por la terminal de voto con boleta electrónica a utilizarse en las Elecciones Generales, para estas elecciones primarias se utilizó un sistema de procesamiento informático a fin de cargar y controlar los datos de las actas de escrutinio de mesa, y consolidar y publicar los resultados provisorios.

Dado lo expuesto, se agregó como objetivo de esta OAT el análisis de los módulos para cargar y controlar los datos de las actas de escrutinio de mesa para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

Estado de situación y cronograma:

Las tareas de auditoría comenzaron el día 23 de febrero de 2015 tras la firma de la OAT original.

Se comenzó a auditar el código fuente de la máquina de votación y sistemas de escrutinio provisorio, los componentes del hardware, a preparar el esquema de muestreo de lotes de máquinas, se comenzaron las reuniones con el referente técnico nombrado por la empresa y a analizar las cuestiones funcionales.



Luego de promulgada la ley n° 5241 y la Acordada Electoral n° 10/2015, se comenzó a analizar el software destinado a la carga y consolidación de datos del escrutinio provisorio de las PASO. Dicho análisis finalizó con el informe entregado el día 16 de abril al Tribunal, donde se detalla el resultado de la revisión del software que se utilizaría para el escrutinio provisorio de las PASO y las observaciones hechas hasta ese momento respecto de la máquina de votación. La auditoría del código fuente recibido continúa desde entonces y, asimismo, se realizó la capacitación de los técnicos auxiliares de auditoría con los elementos con que contaron los auditores hasta el momento.

A la fecha de firma de esta adenda, la empresa informó oralmente que aproximadamente la mitad de los equipos serían recibidos en la semana del 11 de mayo, provenientes del fabricante, y otra mitad comenzarían a llegar desde Salta luego de las elecciones generales en dicha provincia a realizarse el 17 de mayo.

Asimismo resta entregar el plan de operaciones y contingencia (punto 10 de la OAT).

Dado el nuevo escenario, se modifica el cronograma original y se establecen nuevos plazos para los hitos pendientes:

| | | |
|----|-------------------------|---|
| 1 | Miércoles 13/05/2015 | Recepción del plan de operaciones y contingencia según se especifica en el apartado Requisitos punto 10. |
| 2 | Miércoles 13/05/2015 | Definición de la cantidad de equipos de cada modelo distinto de producción que serán utilizados en las elecciones. |
| 3 | Jueves 14/05/2015 | Entrega del primer lote de equipos hasta totalizar un mínimo de 4.000 (cuatro mil) dispositivos electrónicos de emisión de voto. Este equipamiento debe encontrarse disponible a efectos de la realización de pruebas aleatorias sobre cualquiera de ellos por parte de la FCEyN y no podrán ser utilizados posteriormente hasta el acto eleccionario. |
| 4 | Lunes 18/05/2015 | Elaboración de la muestra y selección de cantidad de equipos a auditar para cada lote de los definidos en el punto 2 del presente cronograma |
| 5 | Viernes 22/05/2015 | Recepción del último lote de equipos, hasta totalizar el 100% de los dispositivos electrónicos para emisión de voto y escrutinio. Este equipamiento debe encontrarse disponible a efectos de la realización de pruebas aleatorias sobre cualquiera de ellos por parte de la FCEyN y no podrán ser utilizados posteriormente hasta el acto eleccionario. |
| 6 | Viernes 22/05/2015 | Entrega por parte del TSJ de los datos oficializados de candidatos y de agrupaciones para las elecciones generales. |
| 7 | Lunes 01/06/2015 | Informe de Avance y Observaciones de la Auditoría. |
| 8 | Lunes 08/06/2015 | El TSJ informa respecto de la aprobación de pantalla. |
| 9 | Viernes 12/06/2015 | Informe de Auditoría previo a las Elecciones Generales. |
| 10 | Miércoles | Informe de Auditoría previo a la eventual 2a Vuelta. |

| | | |
|----|---------------------|-----------------------------|
| | 15/07/2015 | |
| 11 | Lunes 03/08/2015 | Informe final de Auditoría. |

Alcance:

La auditoría alcanzará el software, firmware y hardware que se usará en las elecciones generales y en la eventual segunda vuelta, y la configuración y carga de las listas de candidatos para dichas elecciones.

La evaluación del plan de capacitación queda expresamente fuera del alcance de esta auditoría.

Además, se auditó el sistema de procesamiento informático para cargar y controlar los datos de las actas de escrutinio de mesa de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, y consolidar y publicar los resultados provisorios.

Forma de pago:

La forma de pago se mantiene, pero se ajusta al nuevo cronograma:

- 20% de adelanto a la firma de la OAT
- 25% contra la entrega y aprobación del informe de auditoría previo a las PASO (16/4/2015)
- 25% contra la entrega y aprobación del informe de auditoría previo a las Elecciones Generales (12/6/2015)
- 15% contra la entrega y aprobación del informe de auditoría previo a la Segunda Vuelta (15/07/2015)
- 15% contra la entrega y aprobación del informe final (3/8/2015)

Ajustes:

El punto 2 del apartado "Ajustes" de la forma de pago contenido en la OAT n° 03/15 perdió entidad debido a que ya se comenzaron las tareas de auditoría de los sistemas.

Adecuaciones:

Las partes autorizan al Responsable Técnico por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, Dr. Claudio E. Righetti, y a la Sra. Secretaria Judicial en Asuntos Originarios del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Alejandra Tadei, a suscribir futuras adecuaciones al contenido de la OAT n° 03/15 que fueran necesarias a efectos de cumplir con los objetivos planteados, en tanto éstas no impliquen modificación del monto (arancel) o de su forma de pago.

.....
Firma del solicitante

.....
Firma Decano